



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**



**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**San José de Cúcuta**

**2023**



# CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	6
ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	7
CAPÍTULO I.....	8
DISPOSICIONES GENERALES .....	8
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	8
ARTÍCULO 2. MISIÓN.....	8
ARTÍCULO 3. VISIÓN .....	8
ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA.....	8
ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	8
CAPÍTULO II.....	9
DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA.....	9
ARTÍCULO 6. LA ADMISIÓN.....	9
ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE LA ADMISIÓN .....	9
ARTÍCULO 8. MATRÍCULA.....	9
ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA .....	10
ARTÍCULO 10. DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA .....	10
ARTÍCULO 11. CLASES DE MATRÍCULA .....	11
ARTÍCULO 12: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. ....	12
ARTÍCULO 13: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS .....	12
ARTÍCULO 14: VALOR DE LA PENSIÓN .....	13
ARTÍCULO 15: VALOR DE LA MATRÍCULA.....	13
ARTICULO 16: OTROS COBROS PERIODICOS .....	13
CAPÍTULO III.....	13
MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL.....	13
ARTÍCULO 17: MARCO CONCEPTUAL. ....	13
ARTÍCULO 18. MARCO LEGAL.....	14
PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.....	18
ARTÍCULO 19. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	27
ARTÍCULO 20. COBERTURA.....	27
ARTÍCULO 21. UNIFORMES .....	28
CAPÍTULO IV .....	28
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	28
ARTÍCULO 22. DERECHOS COMO PERSONA .....	28



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

ARTÍCULO 23. DERECHOS COMO ESTUDIANTE .....	29
CAPÍTULO V .....	30
DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	30
ARTÍCULO 24. DEBERES COMO PERSONA .....	30
ARTÍCULO 25. DEBERES COMO ESTUDIANTE .....	30
ARTÍCULO 26. DEBERES FRENTE A LA DISCIPLINA.....	31
ARTÍCULO 27. DEBERES CON LA INSTITUCIÓN .....	31
CAPÍTULO VI .....	32
ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES .....	32
ARTÍCULO 28. LOS ESTÍMULOS.....	32
CAPITULO VII.....	33
DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	33
ARTÍCULO 29. DERECHOS PARA CON SUS HIJOS O ACUDIDOS .....	33
ARTÍCULO 30. DERECHOS QUE ADQUIERE LA INSTITUCIÓN.....	33
ARTÍCULO 31. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES AL FIRMAR LA MATRÍCULA	
CAPITULO VIII.....	37
NORMATIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.....	37
ARTÍCULO 32. NORMAS DE USO GENERAL .....	37
ARTÍCULO 33. NORMAS EN LOS ASPECTOS ESCOLARES .....	37
ARTÍCULO 34. NORMAS EN EL ESPACIO DE DESCANSO.....	37
ARTÍCULO 35. NORMAS DURANTE LOS RECREOS EN DÍAS DE LLUVIA .....	38
ARTÍCULO 36. SITUACIONES DE DISCIPLINA. ....	38
CAPITULO IX .....	38
NORMATIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE LA BÁSICA PRIMARIA.....	38
ARTÍCULO 37. NORMAS EN EL DESCANSO:.....	38
ARTÍCULO 38. NORMAS EN LOS SALONES DE CLASE Y ACTOS DEL COLEGIO Y LA COMUNIDAD .....	38
ARTÍCULO 39. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS COMPORTAMIENTOS Y SANCIONARLOS EN LA BÁSICA PRIMARIA. ....	39
CAPÍTULO X: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	39
ARTÍCULO 40: Integrantes.....	40
ARTÍCULO 41: Funciones.....	40
CAPITULO XI .....	42
ARTICULACIÓN LEY 1620.....	42



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

DEFINICIONES PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	42
ARTÍCULO 42. DEFINICIONES .....	42
ART. 43 PRINCIPIOS.....	45
ART. 44 RESPONSABILIDADES .....	46
ART. 45 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.....	46
CAPITULO XII.....	47
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	47
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	49
CAPITULO XIII.....	50
DE LAS SITUACIONES .....	50
ARTÍCULO 46: SITUACIONES TIPO I .....	50
ARTÍCULO 47: SITUACIONES TIPO II .....	51
ARTÍCULO 48. SITUACIONES TIPO III. ....	52
CAPÍTULO XIV .....	53
CONSIDERACIONES Y CORRECTIVOS .....	53
ARTÍCULO 49. PUNTUALIDAD .....	53
ARTÍCULO 50. INASISTENCIA.....	53
CAPITULO XV .....	54
DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II y III .....	54
ARTÍCULO 51. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	54
PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: TIPO I .....	55
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II: .....	56
PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: TIPO II.....	56
PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: TIPO III.....	60
MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN .....	64
DIRECTORIO EMERGENCIAS .....	65
CAPITULO XVI .....	67
DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL .....	67
ARTICULO 52. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....	67
CAPÍTULO XVII .....	68
ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	68
ARTÍCULO 53:ESTRATEGIAS.....	68
CAPÍTULO XVIII .....	68
DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO.....	68



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

ARTÍCULO 54. DERECHOS .....	68
ARTÍCULO 55. DEBERES .....	69
ARTÍCULO 56. ESTÍMULOS .....	70
ARTÍCULO 57. ACCIONES CORRECTIVAS .....	70
CAPÍTULO XIX .....	70
DEL RÉGIMEN ACADÉMICO Y CURRICULAR .....	70
ARTÍCULO 58. CALENDARIO ESCOLAR .....	70
ARTÍCULO 59. HORARIO .....	70
ARTÍCULO 59. LA ADMINISTRACIÓN Y CURRÍCULO .....	71
ARTÍCULO 60. EL PLAN DE ESTUDIOS .....	71
ARTÍCULO 61. EVALUACIÓN .....	71
ARTÍCULO 62. LA VALORACIÓN ACADÉMICA .....	71
ARTÍCULO 63. CERTIFICADOS .....	72
CAPÍTULO XX .....	72
GOBIERNO ESCOLAR .....	72
ARTÍCULO 64. ELEMENTOS .....	72
ARTÍCULO 65. COMPOSICIÓN .....	73
ARTÍCULO 66. CONSEJO DIRECTIVO .....	73
ARTÍCULO 67: CONSEJO ACADÉMICO .....	74
ARTÍCULO 68: EL RECTOR O DIRECTOR .....	75
ARTÍCULO 69: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES .....	75
ARTÍCULO 70: ELECCIONES .....	76
ARTÍCULO 71: CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	76
ARTÍCULO 72: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA .....	77
ARTÍCULO 73: CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA .....	77
CAPÍTULO XXI. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	79
ARTÍCULO 74. DE LAS REFORMAS .....	79
ARTÍCULO 75. DE LA VIGENCIA. DE LA VIGENCIA .....	79



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **INTRODUCCIÓN**

“La educación es una responsabilidad de todos, por esto, padres, alumnos, docentes y administrativos, somos partícipes de este proceso y velamos por el cumplimiento de todas las normas de este manual de convivencia”.

Por el cual se adopta el manual de convivencia social del CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de los que le confiere el decreto 1860 de 1994 y

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que desde el año lectivo 2009 hasta la fecha consecutivamente, se han realizado distintos talleres de estudio y reforma al manual, de acuerdo a la legislación vigente y con la participación de la comunidad educativa, se construyó el MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL para la nueva Institución Educativa.

Que el mismo se ha reunido, socializado y ajustado en lo necesario.  
Que se hace necesaria la adopción por parte del Consejo Directivo.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adoptar el siguiente manual de convivencia para el CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA del Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Manual de Convivencia es revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Manual de Convivencia rige a partir de marzo y deroga todas las disposiciones existentes en los años anteriores.

**Dado en San José de Cúcuta, diciembre de 2022**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE CONSEJO DIRECTIVO**



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según el fallo de la **Corte Constitucional/1998**: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.

El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, **Decreto 1860 de 1994 en el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Art. 15** ejercicio de derecho y responsabilidades del niño o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo, y el Código de policía, así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con la Corporación Nueva Granada. La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el **Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7)** entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración.

Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.

Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.

Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.



# **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Corporación Nueva Granada está conformado por un conjunto de pautas, encaminadas a la formación y orientación de los procesos de convivencia de los alumnos y la Comunidad Educativa. Por tratarse de pactos, productos del consenso debe comprenderse, admitirse y acatarse de acuerdo con los preceptos de respeto y libertad humana.

### **ARTÍCULO 2. MISIÓN**

El Centro Educativo Corporación Nueva Granada, de carácter privado desarrolla el servicio Educativo con el fin de responder a las necesidades de niños y niñas de la Urbanización García Herreros y sus barrios vecinos. Con amor y respeto para generar un aprendizaje como base para el desempeño de sus procesos formativos.

### **ARTÍCULO 3. VISIÓN**

El Centro Educativo Corporación Nueva Granada, será una Institución reconocida para la comunidad en la consecución de los logros en la orientación de los procesos educativos, manteniendo un alto nivel de los aspectos básicos para formar un ser integral en conocimientos y valores.

### **ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA**

Somos una Institución que labora para la formación integral de sus educandos, preparándolos para una sociedad moderna dentro del marco de igualdad, que los llevan a formar un pensamiento crítico, reflexivo y creativo, orientado al mejoramiento cultural de la calidad de vida en su comunidad ya que proponemos un ser que ligado al hacer pueda tener los conocimientos y la riqueza espiritual, mental y material.

### **ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante del Centro Educativo Corporación Nueva Granada debe caracterizarse por ser:

Libre, que se relacionen en forma participativa y creativa en el contexto social, económico, político y cultural del barrio, la ciudad y el país.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

Activo, creativo, analítico, íntegro, crítico, respetuoso, responsable y consciente de su desarrollo personal.

Con sensibilidad social y política, en permanente búsqueda de la verdad, la justicia y la convivencia de una sociedad abierta y participativa.

Que supere constantemente, para el mejoramiento de su calidad de vida y la de su entorno.

Que conozca la realidad de su medio y se comprometa con el cambio socio-cultural y económico en beneficio del progreso de la comunidad.

### **CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA**

#### **ARTÍCULO 6. LA ADMISIÓN**

La admisión es el acto por el cual el Centro Educativo Corporación Nueva Granada selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos exigidos por la Institución puede matricularse en alguno de los cursos y modalidades que ésta ofrece.

#### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE LA ADMISIÓN**

Para ser admitido se deben cumplir los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

Adquirir el formulario de solicitud de inscripción en la secretaría de la Corporación previa cancelación de su valor en lugar y fechas determinadas por la Institución.

Entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas determinadas por la Corporación.

Presentar y aprobar el examen de admisión y/o la entrevista exigidos por el colegio.

Obtener orden de matrícula previa revisión de antecedentes académicos.

Cumplir con la documentación exigida por la institución para el ingreso.

#### **ARTÍCULO 8. MATRÍCULA**

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Corporación.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

Se legaliza con el Acta correspondiente la cual debe llevar las firmas del Rectoro director, el padre, madre, o acudiente del alumno y la firma o huella digital del estudiante.

Con la suscripción del Acta de Matrícula, el estudiante y el padre o acudiente aceptan la filosofía y principios fundamentales de la institución; se comprometen a respetar y cumplir sus orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la misma; así como cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren y responder por los daños causados a la institución.

### **ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA**

1. haber sido oficialmente admitido.
2. Presentarse en la fecha y hora indicada, con el padre y /o acudiente con la documentación completa y legajada en una carpeta azul colgante tamaño oficio(nueva).
3. presentar legalizados las certificaciones de estudio.
4. presentar certificación del examen médico que lo habilite para vivir en comunidad.
5. Presentar constancia de estar a Paz y salvo, por concepto de costos educativos debidamente autorizados, bien sea por el mismo Colegio o por el establecimiento en donde cursó el último año.
6. Formulario de matrícula diligenciado y firmado.
7. carta de instrucción abierta (pagaré) autenticado.
8. Presentar el recibo de consignación por concepto de costos educativos con el timbre de la máquina registradora sin enmendaduras.
9. Si proviene de otra institución, haber sido retirado del SIMAT.

**PARÁGRAFO 1: CERTIFICADO DE VACUNAS.** Para el nivel de Preescolar con el certificado médico se debe anexar el de vacunas y el Registro Civil.

**PARÁGRAFO 2: FOTOS Y CARPETA.** Los aspirantes nuevos deben presentar cuatro (4) fotos tamaño carnet y carpeta. Los antiguos renovar tres (3) fotos cada año.

### **ARTÍCULO 10. DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA**

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- b. Registro civil para menores de 7 años. Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- c. Presentar certificado de estudios del año anterior sin enmendaduras
- d. Fotocopia carné de vacunas para preescolar.
- e. Presentar Paz y Salvo financiero de la institución de donde proviene.
- f. Certificado médico.
- g. Cuatro (4) fotos recientes, tamaño carné
- h. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos y carta de instrucción abierta (pagaré) autenticado.
- i. Pago de los derechos de matrícula.
- j. Firma por parte del alumno y el padre de familia de la tarjeta de matrícula.

Solo se acepta como acudiente (representante legal del estudiante) a quienes reúnan los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, comprometerse ante el Colegio a asistir a las reuniones que sea convocado o citaciones en función del Colegio o del alumno, suministrar dirección y teléfono para su fácil localización y confirme todo cambio oportunamente

### **ARTÍCULO 11. CLASES DE MATRÍCULA**

La matrícula podrá ser ordinaria, extraordinaria o por transferencia.

#### **MATRÍCULA ORDINARIA**

Es la realizada entre los plazos y fechas señalados para ésta por la institución, de acuerdo con el calendario escolar estipulado por las autoridades educativas de la Nación y/o secretaría de Educación Municipal.

#### **MATRÍCULA EXTRAORDINARIA**

Es la que se realiza después del periodo regular. Y hasta un mes después de la fecha de iniciación de clases. Para obtener matrícula extraordinaria se requiere: Haber sido retirado del SIMAT, si proviene de otra Institución. Llenar los requisitos exigidos por la matrícula ordinaria



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**PARÁGRAFO: PROHIBICIÓN DE LA MATRÍCULA ORDINARIA.** Ningún aspirante podrá obtener matrícula extraordinaria para el segundo semestre del año lectivo, con base en grado aprobado por validación, en el semestre inmediatamente anterior.

### **MATRÍCULA POR TRANSFERENCIA**

Para la autorización de la matrícula por transferencia el colegio se acogerá a lo dispuesto por los decretos 1964 de 1987, 1450 de 1988 y las normas que se adicionen, complementen y/o modifiquen. Se exigirán los mismos requisitos señalados para las matrículas ordinarias con la excepción que estas normas consagren.

**ARTÍCULO 12: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.** Es el acuerdo de voluntades mediante el cual el Centro Educativo Corporación Nueva Granada, se compromete a prestar el servicio educativo y como contraprestación a recibir del beneficiario (acudiente y estudiante) una remuneración por los siguientes conceptos:

- Matrícula
- Pensión
- Sistematización
- Papelería
- Agenda escolar
- Carnetización
- Derecho a grado (transición, quinto)
- Otros costos educativos (según Resolución anual del Consejo Directivo y aprobada por la Secretaría de Educación Municipal)

**PARÁGRAFO 1.** Quien legalice el contrato de prestación de servicios se compromete a cancelar oportunamente la pensión; de lo contrario asumirá los intereses generados por la mora en el pago de su obligación.

### **ARTÍCULO 13: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

El Centro Educativo Corporación Nueva Granada bajo licencia de funcionamiento según resolución N° 2273 de 2014 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, y se encuentra en el régimen de Libertad Regulada, se acoge al incremento autorizado por resolución emitida anualmente por el Ministerio de Educación Nacional que reglamenta el incremento en costos



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

educativos para los colegios privados, en términos de aumentos en matrículas, pensiones y otros cobros periódicos. Cada año es regulado de acuerdo a la resolución aprobada por la Secretaría de Educación Municipal.

### **ARTÍCULO 14: VALOR DE LA PENSIÓN**

El cobro de la pensión se realizará en diez (10) mensualidades durante el año académico, este valor corresponde a la suma anual que se paga a la institución por el derecho del alumno a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula.

### **ARTÍCULO 15: VALOR DE LA MATRÍCULA**

Es la suma que se cancela anticipadamente una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Centro Educativo Corporación Nueva Granada, el cual se debe renovar cada año en el mes de diciembre. Este valor es igual a la undécima parte de la tarifa anual que adopte el colegio para el año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación Nacional. En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación Nacional, deben entregar un pagare por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

### **ARTICULO 16: OTROS COBROS PERIODICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios al colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa al comenzar cada año lectivo, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, los cobros periódicos corresponden a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o que se refieran a la información académica y titulación de los estudiantes.

## **CAPÍTULO III MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL**

### **ARTÍCULO 17: MARCO CONCEPTUAL.**

Se define el manual de convivencia social como:

Un “Acuerdo Colectivo” expresado en los COMPROMISOS y



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

RESPONSABILIDADES que ASUME cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, cuya finalidad es CREAR y FAVORECER AMBIENTES propicios para el pleno desarrollo de la PERSONALIDAD y CONVIVENCIA armonía, con base en los principios de: Respeto mutuo, libertad, democracia, igualdad y equidad.

### **ARTÍCULO 18. MARCO LEGAL**

Es la herramienta que proporciona las bases sobre las cuales el CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA está facultada para definir y expedir las normas que le permitan garantizar la convivencia en la Institución. Es por eso que el Manual de convivencia de La Corporación se regula por las siguientes normas:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

**Artículo 16:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**Artículo 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragar. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

### **SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL**

**Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)** “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

**Sentencia SU\*-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)** “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

**Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)**  
“esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”

**T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN)** La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

**T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)** “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

**T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)** “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;(ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

**T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)** “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

**T-478 de 2015:** “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”.

### **LEYES**

**Ley 1620 de 2013,** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

### **CAPÍTULO 1**

**Artículo 1º Objeto.** El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

en la adolescencia.

**Ley 115 de 1994:** Por la cual se expide la ley general de educación.

### **CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

#### **TÍTULO I.**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY.** La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

**1098 de 2006: CONGRESO DE LA REPÚBLICA:** Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

#### **DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **CAPÍTULO I.**

##### **PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.**

**ARTÍCULO 1o. FINALIDAD.** Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

**ARTÍCULO 2o. OBJETO.** El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

**ARTÍCULO 3o. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS.** Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

### **PARTE GENERAL**

#### **TITULO I**

#### **DE LAS NORMAS RECTORAS DE LA LEY PENAL COLOMBIANA CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1°.** Dignidad humana. El derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana.

**Artículo 2°.** Integración. Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código.

**Artículo 3°.** Principios de las sanciones penales. La imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. El principio de necesidad se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan.

**Artículo 4°.** Funciones de la pena. La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado.

**Artículo 5°.** Funciones de la medida de seguridad. En el momento de la ejecución de la medida de seguridad operan las funciones de protección, curación, tutela y rehabilitación.

**Artículo 6°.** Legalidad. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. La preexistencia de la norma también se aplica para el reenvío en materia de tipos penales en blanco. La ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior se aplicará, sin excepción, de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Ello también rige para los condenados. La analogía sólo se aplicará en materias permisivas.

**Artículo 7°.** Igualdad. La ley penal se aplicará a las personas sin tener en cuenta



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

consideraciones diferentes a las establecidas en ella. El funcionario judicial tendrá especial consideración cuando se trate de valorar el injusto, la culpabilidad y las consecuencias jurídicas del delito, en relación con las personas que se encuentren en las situaciones descritas en el inciso final del artículo 13 de la Constitución Política.

**Artículo 8°.** Prohibición de doble incriminación. A nadie se le podrá imputar más de una vez la misma conducta punible, cualquiera sea la denominación jurídica que se le dé o haya dado, salvo lo establecido en los instrumentos internacionales.

**Artículo 9°.** Conducta punible. Para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad.

**Artículo 10.** Tipicidad. La ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal.

### **DECRETOS**

**Decreto 1965 de 2013**, Por el cual se reglamenta la **Ley 1620** de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la ley, DECRETA:

**Artículo 1°** Ámbito y naturaleza. Las normas reglamentarias contenidas en el presente Decreto se aplican al servicio público de educación formal que presten los establecimientos educativos del Estado, los privados, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.

Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos. La interpretación de estas normas deberá además tener en cuenta que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación, definidos en la Ley 115 de 1994.

Las disposiciones del presente Decreto constituyen lineamientos generales para el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, con el objeto de



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

orientar el ejercicio de las respectivas competencias, y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.

DECRETO 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

### **CONSIDERANDO:**

**Que la Ley 1620 de 2013**, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;

Que la misma ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención;

Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva.

Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; Que adicionalmente, se requiere regular la conformación, organización y funcionamiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar y de los Comités Escolares de Convivencia;

Que finalmente, es necesario articular las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley.

### **DECRETO 804 de 1995, por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 115 de 1994 establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes;

Que la Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural, oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios, establece el derecho de los grupos étnicos con tradiciones lingüísticas propias a una educación bilingüe, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural;

Que la Ley 115 de 1994 prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad, con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, y

Que se hace necesario articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

### **DECRETO 1038 de 2015, por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia;

Que el estudio de la Constitución es obligatorio en todas las instituciones educativas oficiales y privadas conforme lo prescribe el artículo 41 constitucional;

Que el numeral 10 del artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación: *“La adquisición de una conciencia para la conservación,*



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

*protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”;*

Que de acuerdo con el artículo 14, literal d), de la Ley 115 de 1994, dentro de la enseñanza obligatoria en los establecimientos oficiales o privados de educación preescolar, básica y media estará: *“La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos”;*

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía de las instituciones educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional;

Que en virtud del artículo 78 de la Ley 115 de 1994 el Ministerio de Educación Nacional diseña los lineamientos generales de los procesos curriculares en la educación preescolar, básica y media y, conforme a lo anterior, adopta Estándares Básicos de Competencias que aportan a la formación de una ciudadanía para la participación democrática, la convivencia pacífica y el reconocimiento y respeto de la diversidad;

Que la Ley 1732 de 2014 establece el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, y señala que el desarrollo de dicha asignatura se ceñirá a un pénsum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes;

Que resulta necesario que las instituciones educativas de preescolar, básica y media, al momento de implementar y desarrollar la Cátedra de la Paz, se articulen con otras instancias definidas por el Legislador y que tienen competencias en similares asuntos, como es el *“Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”*, creado por la Ley 1620 de 2013, que tiene varios objetivos, entre el que se destaca en su artículo 4.3: *“Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo*



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

*de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos”;*

Que el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones de educación superior su autonomía, en virtud de la cual gozan de autodeterminación administrativa para estructurar y ejecutar “(...) *sus planes de estudio y sus programas académicos, formativos, docentes, científicos y culturales*” (Sentencia de la Corte Constitucional C-1435 de 2000);

Que por tal motivo y en concordancia con el párrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014, son las mismas instituciones de educación superior las responsables de definir los contenidos curriculares que serán abordados en la Cátedra de la Paz, lo cual dependerá del nivel académico y de formación de sus programas, la orientación filosófica plasmada en sus estatutos y del perfil que hayan diseñado para sus egresados, entre otros aspectos.

**Artículo 1°. Cátedra de la Paz.** La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

### **DECRETO 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°. Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

**Decreto 2253 de 1995**, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2878 de 1997**, Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.

**Decreto 1286 de 2005**, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

**ORDENANZAS: 015 (26 de julio 2007)**

**POR MEDIO POR LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE CONVIVENCIA, DE PAZ Y LA NO VIOLENCIA. (p-015)**

La honorable asamblea del departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los **artículos 22 y 300 de la Constitución Política de Colombia y de las leyes 424- 1998, 418 de 1997, 30- 1993 y 115 de 1994.**

**ORDENA:**

**Artículo 1:** créase e institucionalice en el departamento de Norte de Santander el PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE CONVIVENCIA DE PAZ



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

Y NO VIOLENCIA, el cual será desarrollado en todos los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionen en el departamento y que ofrezcan educación formal y no formal.

### **ACUERDOS**

### **PROCLAMA**

**La Ley General de Educación 115 de 1994** reglamenta todo lo concerniente al servicio público de la educación.

**La Ley 1620** - formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y la Ley de Infancia y Adolescencia- que establece las obligaciones para las instituciones educativas.

En el Proyecto Educativo Institucional tiene un lugar privilegiado la formación integral y personalizada de los estudiantes, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.

Los principios éticos y morales deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

El Centro Educativo es lugar privilegiado para la educación en la convivencia civilizada de toda la Comunidad Educativa.

La educación es un derecho-deber al cual puede y debe acceder todo ciudadano colombiano.

### **EL PRESENTE REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Como el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la Convivencia de los miembros del Centro Educativo Corporación Nueva Granada y que tiene como objetivo contribuir a la formación integral de los niños y niñas; para que aporten a la construcción de una sociedad democrática y participativa.

El Estudiante que se forme en los principios, deben ser protagonista de su propia educación, asumiendo los criterios formativos que la Corporación les ofrece, mediante la creación del sistema de convivencia escolar con el ánimo de promover y fortalecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar y



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

educación básica primaria que prevenga y mitigue la violencia escolar. Por lo tanto, debe:

Ser autónomo, responsable y comprometido con la sociedad en que viven.  
Cultivar los valores de honestidad, responsabilidad, participación, solidaridad y respeto.

Desarrollar su personalidad dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y cívica. Respetar la vida, la paz, la convivencia, la equidad y la libertad. Una persona formada en valores y preparada con capacidades intelectuales para asumir los retos de una sociedad nueva. Los estudiantes de nuestro Centro educativo, deben contribuir al desarrollo de la sociedad con capacidad para investigar, crear, adoptar tecnologías adecuadas propias al desarrollo que requiere su región. Ser analítico, crítico y constructivo dentro del quehacer educativo. Emplear moderadamente los recursos naturales y la conservación del medio ambiente. Participar activamente en la solución de problemas y contribuir permanentemente en la conservación y protección del medio ambiente y por consiguiente mejorar la calidad de vida. Desarrollar sus capacidades críticas y analíticas, como ser cultural, activo, participativo y competente, teniendo en cuenta la particularidad, el respeto, el derecho a la libre expresión, concertación y diálogo con miras a lograr una convivencia pacífica y una verdadera formación para la vida.

### **ARTÍCULO 19. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Son Objetivos del manual de Convivencia del Centro Educativo Corporación Nueva Granada los siguientes:

Dar a conocer a cada miembro de la Comunidad Educativa los DERECHOS Y COMPROMISOS adquiridos individual y colectivamente para el logro de una CONVIVENCIA ARMÓNICA.

Tomar conciencia que el ejercicio de los DERECHOS Y LIBERTADES reconocidos en este Manual de Convivencia Social, implican establecer y respetar normas de convivencias, como el mejor medio para el desarrollo de la AUTONOMÍA personal.

### **ARTÍCULO 20. COBERTURA.**

El presente Manual de Convivencia va dirigido a todos los miembros de la Comunidad Educativa del CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA.

- A los estudiantes de Preescolar y básica primaria.
- A los Directivos docentes y Docentes.
- A los padres de Familia



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Al personal Administrativo y Asistencial

Este manual de convivencia social se adaptará a cada uno de los niveles de enseñanza y tendrá en cuenta la edad de los educandos y su proceso evolutivo.

### **ARTÍCULO 21. UNIFORMES**

#### **UNIFORME DE DIARIO**

**NIÑOS:** consta de un pantalón largo verde claro, con correa de cuero negra, una camisa guayabera blanca con vivos verdes, debidamente marcada con el escudo de la Corporación en el lado izquierdo, es acompañada con medias blancas y zapatos negros de vestir en cuero. (No se aceptan tenis negro).

**NIÑAS: preescolar y primaria** es una hermosa jardinera con dos preses en la falda al frente y atrás, acompañado con una camisa blanca cuello de bebé y con bordes del mismo color de la jardinera verde claro de cuadros, con zapatos negros de correa tipo mafalda y medias blancas.

#### **UNIFORME DE EDU. FISICA**

Es el mismo para niños y niñas de cualquier grado, consta de cuatro piezas: camibuso y esqueleto, de color amarillo con bordes verde petróleo y el escudo de la institución en el lado izquierdo; sudadera y pantaloneta, con una franja de color blanco y amarillo en la pierna izquierda, acompañado con tenis blancos y medias blancas.

**PARÁGRAFO:** Los alumnos deberán tener el uniforme completo la segunda semana del inicio de clase. Es obligatorio el uso del uniforme respectivo de acuerdo al horario establecido por la institución.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

#### **ARTÍCULO 22. DERECHOS COMO PERSONA**

- Ser respetado en todos los sentidos por sus compañeros y superiores. Recibir de la Comunidad Educativa cariño, justicia, comprensión, tolerancia.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
- Expresar su pensamiento libremente.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Recibir la educación necesaria que garantice su formación integral orientada a desarrollar, la personalidad con el fin de prepararse para la vida social, inculcándole el respeto a los derechos humanos, los valores culturales y el cuidado con el ambiente, con espíritu de paz y tolerancia.

### **ARTÍCULO 23. DERECHOS COMO ESTUDIANTE**

- Recibir educación integral dentro de los márgenes de libertad de enseñanza consagrados en la Constitución Política de Colombia, de los principios filosóficos de la institución y el perfil del estudiante.
- Gozar de un ambiente familiar sano, tranquilo y ético que le permita una adecuada promoción integral.
- Gozar de un ambiente de disciplina, fraternidad e interés que favorezca la excelencia de todas en todas las actividades de la institución.
- Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos educacionales.
- Tener igualdad de oportunidades para participar en todos los eventos programados y representar dignamente a la institución.
- Disfrutar plenamente del tiempo que permanezca en la institución.
- Recibir una educación sexual seria, gradual y acorde a su edad que favorezca la formación de una conducta responsable ante el mismo y los demás.
- Gozar de un ambiente higiénico y preventivo que preserve su salud individual, la prevenga frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración y evaluación de Proyecto Educativo Institucional.
- Ser evaluado justamente con diversas estrategias teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones antes del cierre de cada periodo.
- Ser evaluado en término de 10(días) hábiles cuando presente excusa justificada por inasistencia.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Ser escuchado en sus inquietudes y reclamos por sus profesores y directivos.
- Recibir la información actualizada en cada una de las diferentes áreas y su intensidad horaria.
- Presentar los trabajos dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de haber presentado excusa justificada.
- Solicitar a la secretaria del plantel certificados y constancias de estudio, con 10 (diez) días de anticipación.
- Conocer el manual de convivencia.
- Ser informado sobre las fallas de disciplina observadas, para sus respectivos correctivos.
- Disponer de un profesorado idóneo, responsable y comprometido en su proceso formativo.

### **CAPÍTULO V DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE**

#### **ARTÍCULO 24. DEBERES COMO PERSONA**

- Respetar a los compañeros y demás miembros de la institución dentro y fuera de ella.
- Valorar su vida y la del otro, evitando el trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física y moral.
- Mantener relaciones cordiales, sinceras y delicadas con toda la Comunidad Educativa.
- Tener modales de persona digna y usar un vocabulario correcto y respetuoso.
- Respetar las personas y los bienes de los demás.

#### **ARTÍCULO 25. DEBERES COMO ESTUDIANTE**

- Mantener relaciones cordiales, sinceras y respetuosas con todos sus compañeros.
- Participar puntualmente y con gusto a los actos comunes programados por el colegio.
- Colaborar con todas las campañas comunitarias y sociales que se programen.
- Ser coherente con los principios filosóficos del colegio.
- Proteger los recursos del colegio y velar por el orden del mismo.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Dar un trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros entre otros; y responder por los daños que se ocasionen.
- Mantener limpias las aulas de estudio y cumplir con los respectivos turnos de aseo.
- Asistir puntualmente a las clases y permanecer en ellas de acuerdo al horario establecido.
- Presentar tareas, trabajos y evaluaciones puntualmente y con responsabilidad y respetar las fechas asignadas.
- Esforzarse para que su rendimiento académico sea cada vez mejor.
- Responsabilizarse de su nivelación académica cuando por algún motivo ha faltado a clases.
- Justificar la inasistencia a clases.
- Solicitar permisos directamente en caso de enfermedad o por medio del padre o acudiente para ausentarse de la institución educativa.
- Cumplir eficazmente con las tareas, trabajos y actividades concernientes a la labor educativa. Sin plagios, suplantaciones ni fraudes.
- Atender con interés a las clases y conferencias que se realicen, tomándose parte activa en ella, sin perturbar su normal desarrollo, de orden disciplinario y comportamiento.
- Conocer el manual de convivencia.

### **ARTÍCULO 26. DEBERES FRENTE A LA DISCIPLINA**

- Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante del Gobierno Escolar.
- Consumir alimentos en las horas de descanso, nunca durante las horas de clase o en lugares y tiempos no destinados al descanso.
- Llegar a tiempo a la institución, permanecer en ella durante toda la jornada escolar y asistir puntualmente a cada actividad.
- Solicitar a quien corresponda permisos justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
- Permanecer en el salón de clases durante los encuentros pedagógicos, así no haya profesor.
- Proceder con veracidad, honradez y rectitud en todas situaciones.
- Informar e interesar a los padres o acudientes para que asistan puntualmente a las citaciones del plantel.

### **ARTÍCULO 27. DEBERES CON LA INSTITUCIÓN**

- Participar y colaborar en las actividades programadas por la institución.
- Utilizar correctamente las instalaciones de acuerdo a lo determinado previamente.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Llevar el uniforme de diario y de educación física con orden y decoro y solo usarlo en lo programado en el plantel.
- Mantener con responsabilidad los libros, útiles y demás materiales de la institución, indispensables para el desarrollo de los programas.
- Proyectar a la comunidad una buena imagen del colegio haciendo uso adecuado de los uniformes; las niñas sin maquillaje ni adornos.
- Contribuir con actitud y comportamiento al bien común del sector de influencia de la institución.
- Hacer sugerencias para el mejoramiento de la buena marcha de la institución.

### **CAPÍTULO VI ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 28. LOS ESTÍMULOS**

El Centro Educativo Corporación Nueva Granada otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por sus avances y rendimiento académico, investigativo, deportivo, y cultural.

Se tendrán en cuenta para su concesión, valores, aptitudes y actitudes tales como:

- Aprovechamiento intelectual
- Interés para el cumplimiento de sus deberes
- Producción artística y científica
- Espíritu y esfuerzo deportivo
- Comportamiento
- Colaboración

De acuerdo a lo enunciado anteriormente la Institución ofrecerá los siguientes ESTÍMULOS a los Educandos

- Inclusión en el cuadro de honor.
- Ser elegido monitor de grupo.
- Felicitación verbal o por escrito.
- Diploma o Mención de Honor para el alumno que, por su compañerismo y participación en actividades culturales, sobresale entre todos los estudiantes del Centro Educativo Corporación Nueva Granada.
- Condecorar a aquellos alumnos que, por sus actividades extracurriculares, han puesto en alto el nombre del Colegio.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Hacer reconocimiento público mediante la izada de bandera de los alumnos o grupos que se destaquen en valores tales como: rendimiento académico, esfuerzo personal, comportamiento, compañerismo, colaboración, puntualidad, creatividad, orden y aseo, así como de los alumnos que se distingan en deportes y en cada una de las jornadas científicas y culturales.
- Estimular el esfuerzo personal por medio del reconocimiento público a los alumnos que logran superar sus dificultades (grupala, institucional o individual).
- Ser reconocido públicamente ante sus compañeros cuando se destaque por méritos académicos o disciplinarios.

### **CAPITULO VII DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES**

#### **ARTÍCULO 29. DERECHOS PARA CON SUS HIJOS O ACUDIDOS**

- Que sus hijos sean objetos de un trato respetuoso, justo y cordial.
- Que reciban la formación integral que el colegio ofrece a través de su proyecto educativo.
- A ser informados puntual y responsablemente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- A hacer uso de las atribuciones que le confiere el código del menor.

#### **ARTÍCULO 30. DERECHOS QUE ADQUIERE LA INSTITUCIÓN**

- Que sus hijos reciban instrucción sólida y completa de acuerdo a los programas académicos y el horario diario de la jornada escolar.
- A solicitar constancias, certificados y documentos de sus hijos.
- A ser atendido en sus justos reclamos.
- A diálogos directos con directivas y profesores, siempre que la circunstancias lo ameriten.
- A participar en las reuniones ordinarias de padres de familia.
- A participar a través de sus representantes en los comités establecidos.
- A elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la Ley General de Educación.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **ARTÍCULO 31. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES AL FIRMAR LA MATRÍCULA**

Los padres de familia o acudientes debidamente autorizados al firmar la MATRÍCULA, adquieren el COMPROMISO de:

- Ser los primeros RESPONSABLES de la formación de sus hijos de acuerdo a los criterios establecidos en la Constitución Política, la Ley 115 que regula la Educación en Colombia, el código del Menor y el Manual de CONVIVENCIA SOCIAL del colegio.
- Garantizar una educación compartida para el logro de los objetivos institucionales.
- Representar a sus hijos y hacerse responsable de los actos u omisiones que afecten la Ética y la Moral.
- Conocer, respetar Estudiar y asimilar juntos con sus hijos, la filosofía propia de la institución contemplada PEI y actuar en consecuencia.
- Responder por la participación y asistencia de su hijo (a) en actividades ordinarias y extraordinarias programadas por la institución.
- Acudir con puntualidad a las reuniones de padres de familia o cuando se solicite su presencia respetando la hora establecida.
- Apoyar con su participación efectiva, toda actividad que propenda por el progreso institucional.
- Brindar un trato cordial y respetuoso a la comunidad educativa sobre todo a los profesores.
- Comprometerse responsablemente con la filosofía y políticas del Colegio.
- Asumir el sistema educativo basado en los principios morales, la razón, el respeto, la religión y democracia, voluntad dentro y fuera del Colegio, para rescatar los valores que todo ser humano debe conocer para vivir dignamente en una sociedad.
- Cancelar los costos educativos teniendo en cuenta las fechas estipuladas para el pago y demás compromisos.
- Cancelar estricta y oportunamente la pensión del primero (01) al cinco (05) de cada mes aún estando en periodo de vacaciones y a cancelar los intereses que se generen por mora.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es deber del alumno, del padre de familia y/o acudiente quedar a paz y salvo por todo concepto en secretaría y firmar la cancelación de la matrícula teniendo en cuenta el Contrato de Cooperación educativa y el Pagaré.
- Al finalizar el año escolar es obligación del alumno y/o acudiente estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- Solicitar cualquier documento de su acudido con 5 días hábiles de anticipación, siempre y cuando esté a paz y salvo con el Colegio y teniendo en cuenta el horario de atención establecidos.
- Los padres de familia deben ser conscientes que su función no es sólo cancelar la pensión o costos educativos, sino que su misión es innumerable, lo que más necesitan sus hijos es el buen ejemplo, diálogo, exigencias, comprensión y sobre todo lealtad cariño y atención.
- Informar al Colegio las anomalías que vean en los superiores, personal de servicio, profesores, alumnos y Comunidad en general tanto dentro como fuera de él, el no informar es convertirse en cómplice y patrocinador de los errores o malas conductas.
- Conocer los servicios y beneficios que ofrece la Institución a la comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de la Ley General de Educación, Decreto 1860, Código del menor y de este Manual.

**RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad consiste en asumir de manera consciente, formal y autónoma las consecuencias de nuestros propios actos y se debe tener en cuenta:

- Informar a los docentes y directivos del Colegio sobre las anomalías presentadas por los estudiantes que afecten su integridad o el buen nombre de la Institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actos cívicos, religiosos y culturales que programe la Institución como signo de responsabilidad y amor por su hijo.
- Al primer retardo del estudiante se le hará un llamado de atención verbal
- Al segundo retardo se informará a Coordinación de Disciplina y a Dirección para su control y amonestación en el libro.
- Al tercer retardo se citará al padre de familia a dirección, donde se compromete



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

por escrito a mejorar la puntualidad.

- Seguir el conducto regular para la solución de un problema, profesor, director de curso, Coordinación, Rectoría, Consejo Académico.
- Dotar de uniformes y elementos necesarios completos y en buen estado los zapatos y útiles escolares de su hijo como partes del compromiso adquirido. Antes de matricular a su hijo, piense en el presupuesto familiar y en el beneficio que obtendrá.
- Responder adecuadamente, por los daños causados por sus hijos a elementos materiales del Colegio o de sus compañeros.
- Permanecer informados del rendimiento académico y de la conducta observada por su hijo dentro y fuera del plantel para ayudarlo en su formación, asistiendo en el horario asignado para poderlo atender.
- Revisar los trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones y firmarlas y así llevar un control diario de su hijo, para un mejor rendimiento y logro de objetivos.
- Para mayor control justificar personalmente y por escrito ese día o al día siguiente la inasistencia de su hijo a clase o actos de comunidad programados.
- No enviar las onces en envases de vidrio, ni permitir el porte de joyas u objetos de valor.
- Traer al Colegio únicamente los útiles necesarios y ordenados, velando siempre porque sus actividades redunden en su formación personal, en la de sus compañeros y personas que estén a su alrededor.
- Tener un trato de respeto, gratitud y aprecio, siendo siempre amable culto y cordial con todas las personas que laboran en la Institución, utilizando y Vestido y Vocabulario adecuado con el ánimo de sentirse como en casa, muy bien atendido; recordando que los padres son el ejemplo para los hijos y que la Institución es el segundo hogar.
- Revisar las pertenencias de su hijo y hacer devolver lo que no es de él.
- Conocer las amistades de su hijo y dialogar con él, analizando y reflexionando si son o no de su conveniencia.
- Pertener, participar y colaborar con las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Velar por el perfecto estado físico y psicológico de su hijo.
- Crear en el hogar un ambiente fundamentado en los valores donde haya concertación, diálogo y tolerancia.
- Ser padre de familia es una responsabilidad que no tiene fin, ya que es una misión constante y permanente que compromete a las personas a dedicar a sus hijos lo mejor de cada uno, que siendo los padres los primeros educadores de sus hijos le den desde su hogar la mejor educación que se pueda, ya que la familia es la base de la sociedad.

### **CAPITULO VIII NORMATIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR**

Las normas para los niños de preescolar operaran en las clases y en las áreas de juego. Se establecen las consecuencias derivadas de la ruptura de ellas y no son acumulativas, pues en este grado todo correctivo debe generar un nuevo comienzo para los niños.

#### **ARTÍCULO 32. NORMAS DE USO GENERAL**

- Pedir y esperar turno para el uso de la palabra.
- Escuchar con atención al que esta hablando.
- Seguir las instrucciones del profesor o de quien esté cuidándolos.
- Mostrar respeto y cortesía con todas las personas que los rodean.
- Cuidarse a sí mismo, sus pertenencias y todo aquello que está en el medio ambiente.

#### **ARTÍCULO 33. NORMAS EN LOS ASPECTOS ESCOLARES**

- Saludar y despedirse.
- Permanecer en silencio cuando se requiera.
- Cuidar los libros y útiles escolares.

#### **ARTÍCULO 34. NORMAS EN EL ESPACIO DE DESCANSO**

- Jugar en forma segura
- Respetar a los niños que están jugando.
- Compartir los juegos con niños.
- Cuidar las cosas del colegio y el medio que lo rodea.
- Respetar los límites del área de juego.
- Ir al baño por turnos, pidiendo a la profesora su autorización.
- Cuando suene el timbre, parar de jugar, e inmediatamente regresar a clases.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **ARTÍCULO 35. NORMAS DURANTE LOS RECREOS EN DÍAS DE LLUVIA**

- Jugar en el lugar que le asignen.
- Jugar en forma muy calmada considerada la circunstancia.
- No correr.

### **ARTÍCULO 36. SITUACIONES DE DISCIPLINA.**

- Si un estudiante de preescolar tiene problemas serios de disciplina, debe remitirse el infante a Coordinación, psicorientación o a cualquier otro profesional según sea el caso.
- Además, los padres de familia serán informados personalmente y por escrito y se involucrarán en el proceso.
- Por ninguna razón, el niño puede ser suspendido de clases o dejar sin descanso. Se deben agotar todos los recursos para ayudarle a superar las falencias.

## **CAPITULO IX NORMATIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE LA BÁSICA PRIMARIA**

En esta sección se busca fortalecer los valores que promueven la convivencia y la formación ciudadana, enseñando que la resolución de conflictos está mediada por el diálogo y el respeto al otro y el reconocimiento a la diferencia.

### **ARTÍCULO 37. NORMAS EN EL DESCANSO:**

- Jugar y divertirse respetando al otro.
- Cuidarse así mismo y a los demás.
- No agredir físicamente o verbalmente a nadie ni acosarlo.
- No jugar con objetos que puedan causar lesiones.
- No utilizar el patio como cancha, para la práctica deportiva de todaíndole.

### **ARTÍCULO 38. NORMAS EN LOS SALONES DE CLASE Y ACTOS DELCOLEGIO Y LA COMUNIDAD**

- Llegar puntual
- Entrar y salir del sitio en silencio y en orden.
- Permanecer en silencio y escuchar.
- Prestar atención a las clases.
- Motivar a los compañeros a participar en las clases.
- No burlarse de un compañero cuando se equivoque.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- No chiflar ni silbar durante la permanencia en el salón de clase.
- No gritar, ni hacer ruidos.
- Mostrar respeto hacia los compañeros y profesoras.
- Aceptar las observaciones del docente.
- Sentarse en el pupitre asignado.
- No ingerir alimentos, ni bebidas dentro del salón de clases.
- Tratarse con respeto.
- No arrojar objetos o papeles por la ventana o al piso.
- Respetar el mobiliario del salón y abstenerse de rayarlo o destruirlo; sin detrimento de la sanción pertinente.
- Trabajar responsablemente en las tareas asignadas.
- No es permitido traer celulares, videojuegos, o demás juguetes, los cuales serán confiscados y entregados posteriormente a los padres de familia, con la debida observación.

### **ARTÍCULO 39. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS COMPORTAMIENTOS Y SANCIONARLOS EN LA BÁSICA PRIMARIA.**

Para determinar las sanciones pertinentes, se definirá si la situación es grave o leve de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grado de culpabilidad del estudiante.
- El grado de perturbación causado por su acción u omisión.
- La trascendencia de la falta o perjuicio causado.
- Las circunstancias en las que se cometió la situación, teniendo en cuenta su participación, si fue inducido por un alumno mayor a cometerla, estado de ofuscación y causa de ella.
- En cualquier instancia se cuenta con el apoyo de docente titular, docente testigo, coordinador y psicorientación.
- En todos los casos se debe dejar evidencia, registrada en el observador del estudiante, copia de acta del informe al padre de familia.

### **CAPÍTULO X: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El comité de convivencia escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 40: Integrantes**

Con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento formativo a los estudiantes en los aspectos disciplinario y de convivencias, se conformará un Comité de Convivencia así:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia deberá presentar un informe de logros, dificultades y soluciones a los diferentes conflictos presentados en el período. Las directivas asistirán y se comprometerán en programas de mejoramiento.

Parágrafo 1. El Rector es quien convoca y preside el comité de convivencia osu delegado.

### **ARTÍCULO 41: Funciones.**

Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores.

Divulgar y promover los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad.

Hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.

Contribuir con el rendimiento académico de grupo

### **Funciones**

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud decualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **CAPITULO XI ARTICULACIÓN LEY 1620 DEFINICIONES PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**ARTÍCULO 42. DEFINICIONES.** Son definiciones enmarcadas dentro del sistema nacional de convivencia las siguientes:

**Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **Garantizar el derecho a la identidad sexual.**

La **“identidad de género”** es un componente significativo en la educación ya que es una esfera de los derechos humanos que está constituido por actividades de enseñanza, capacitación, difusión e información orientadas a promover entre los educandos la comprensión y la apertura hacia la diferenciación y la divergencia. Sólo así podrán eliminarse los prejuicios, los estereotipos y aun los miedos irracionales que se mueven detrás de las conductas violentas o discriminatorias

La identidad de género también se refiere al sentimiento interno que las personas tienen de quiénes son, que surge de una interacción de los rasgos biológicos, las influencias del desarrollo y las condiciones del entorno. El reconocimiento propio de la identidad de género se desarrolla con el tiempo, de manera muy similar al desarrollo físico de un niño. En la mayoría de los niños, la identidad de género declarada coincide con su género asignado (sexo).

Se hace fundamental que dentro del manual de convivencia no se permita conductas discriminatorias hacia niñas, niños u otras personas que integran la comunidad educativa y cuya orientación de identidad de género sea no hegemónica. Para acompañar este proceso de ajuste del manual.

### **Fortalecer la convivencia escolar de los derechos humanos sexuales y reproductivos.**

La formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar con una parte fundamental para el desarrollo de una buena y sana convivencia escolar. Son necesarias las normas impuestas en la institución, una serie de compromisos y tareas en la perspectiva de promover los derechos humanos, sexuales y



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

reproductivos. generar estrategias que permitan mitigar todo tipo de violencia en el contexto educativo, haciendo especial énfasis en la condición sexual de los estudiantes, el acoso escolar, el ciberbullying, la violencia, y en general todo lo que vulnere los derechos humanos de los niños.

Es importante resaltar que en el Centro Educativo Corporación Nueva Granada la educación brindada se ofrece para los grados de preescolar y primaria y las edades oscilan entre los 2 a 11 años; por lo tanto la formación de los derechos humanos sexuales y reproductivos se desarrolla de modo biológico, ya que los niños no tienen la madurez necesaria para profundizar sobre los temas sexuales.

### **ART. 43 PRINCIPIOS**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

### **ART. 44 RESPONSABILIDADES**

Tienen la responsabilidad dentro del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación territoriales y los establecimientos educativos según lo contemplado en los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley 1620 de 2013.

**ART. 45 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:** Según el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 los padres de familia deben:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **CAPITULO XII COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Atendiendo al artículo 30 de la ley 1620 de 2013 la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**El componente de promoción:** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**El componente de prevención:** se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**El componente de atención:** deberá desarrollar estrategias que permita asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o a educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presenta un caso de



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasa la función misional del establecimiento educativo.

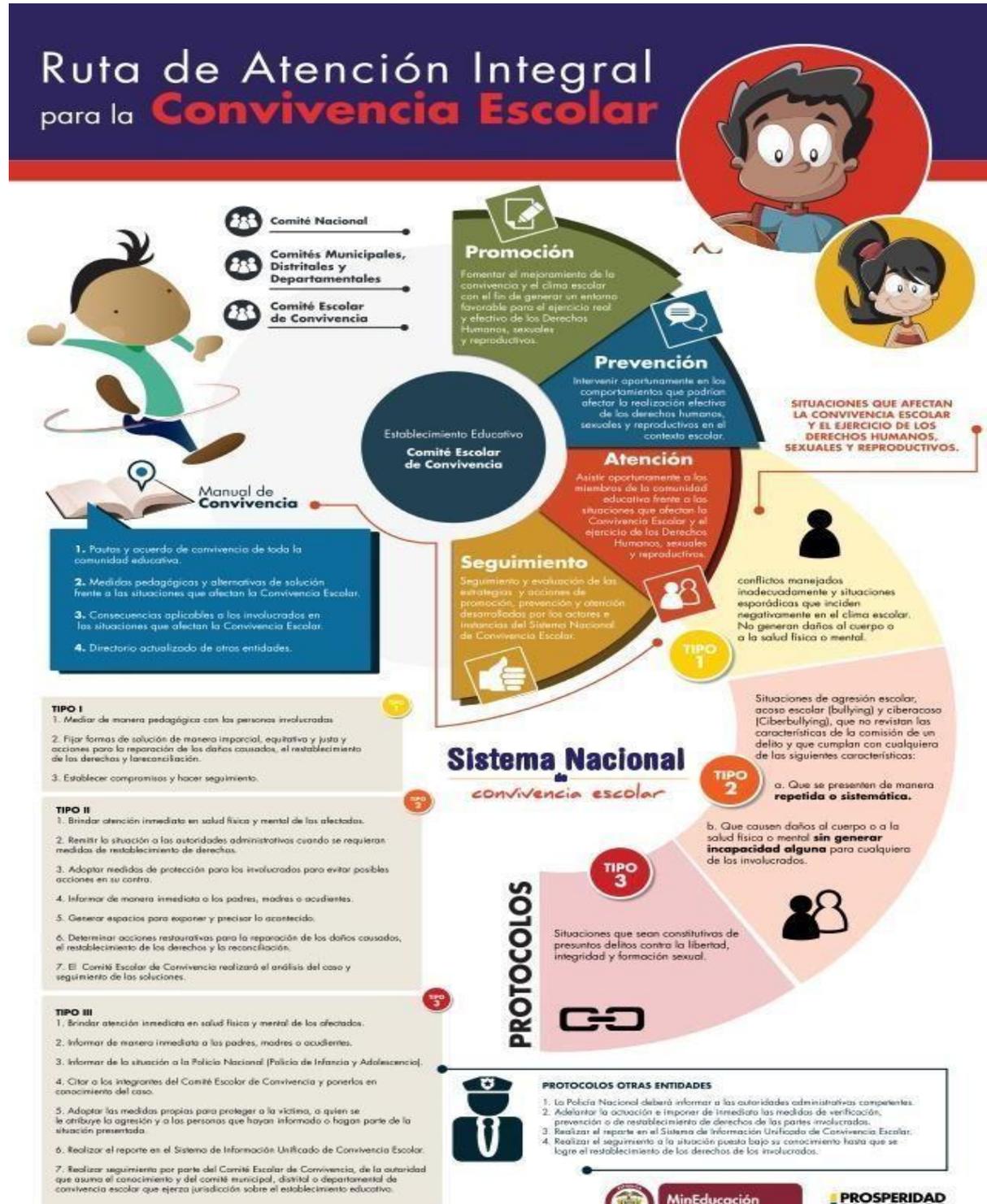
**El componente de seguimiento:** se centrará en el reporte oportuno de información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



# CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR





## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **CAPITULO XIII DE LAS SITUACIONES**

**ARTÍCULO 46: SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se definen como situaciones **TIPO I** las siguientes:

- Llegar tarde y sin justa causa a las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la institución.
- No recoger en el horario establecido al niño o niña por parte del padre de familia.
- Faltar a la Institución por más de tres días sin causa justificada.
- Conversar y gritar provocando la interrupción de clase, estudios y desórdenes en actos generales de la comunidad.
- Falta de cuidado en la higiene personal, en el aseo y limpieza de la institución.
- Inadecuada forma de llevar los uniformes: maquillaje, exageración en los accesorios, uñas pintadas, lentes deportivos, gorras, camisetas de otro color diferente bajo el camibuso y zapatos de color diferente de acuerdo al uniforme (diario y educación física). La falda debe estar a mitad de rodilla.
- Permanecer por fuera del aula en clases o en cambios de clases.
- Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza, hacer mal uso de los elementos y mobiliario, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
- Vocabulario inadecuado y trato descortés para los compañeros, los educadores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Consumir alimentos, bebidas y masticar chicle en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, aulas especializadas, actos de comunidad o actividades culturales y cívicas).
- Presentar comportamientos inapropiados en sitios como la sala de informática, cafetería, entre otros espacios institucionales.
- Decir mentiras como justificación a su falta de responsabilidad.
- Vender mercancía o comestibles dentro de la institución.
- Chismes y comentarios de mal gusto.
- Irrespeto a la clase realizando actividades correspondientes a otras asignaturas, o causando interrupciones al cambiarse de puesto, produciendo ruidos, chistes inoportunos.
- No portar adecuadamente el uniforme o no utilizarlo cuando la institución lo requiera.
- No informar a padres o acudientes de las citaciones al colegio



## CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Realizar rifas sin previa autorización de la dirección.
- Conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. Pueden ser discusiones, riñas entre compañeros que involucran agresiones verbales.
- Jugar en las aulas, pasillo con balones o cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar a las demás personas.

**ARTÍCULO 47: SITUACIONES TIPO II.** Pertenecen a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de forma sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se constituyen situaciones Tipo II las siguientes:

Se definen como **TIPO II** las siguientes:

- a) La reincidencia en situaciones Tipo I o cualquier tipo de comportamiento que transgreda los derechos fundamentales de las personas, asimismo actitudes que afecten notablemente el funcionamiento de la institución y que demuestre el incumplimiento a las normas contempladas, explícita o implícitamente en este manual.
- b) Agredir físicamente a un compañero, estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, con finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- c) Agredir verbalmente o gestualmente de forma reiterada a un compañero, estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, con las palabras, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. (Agresión verbal y gestual).
- d) Realizar acciones que afecten negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. (Agresión Relacional).
- e) Tener y utilizar juegos de azar, radios, cámaras de videos, fotográficas, celular, tablets, mascotas y demás objetos que no se requieran para una actividad escolar. Cuando le sea encontrado será decomisado.
- f) Reclamar en forma descortés y agresiva a los miembros de la comunidad y/o incitar a la rebeldía.
- g) El fraude o intento de fraude en las evaluaciones.
- h) Agredir de hecho o de palabra a un superior, compañero-a o cualquier persona del establecimiento.
- i) Suplantar, falsificar o adulterar la firma de los padres, madres o acudientes en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.
- j) Alterar documentos, registro de valoración personal, de asistencia de certificados de estudios y otros.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- k) Atentar contra la propiedad privada.
- l) Chantaje e intimidación de cualquier índole personal individual o colectiva a compañeros, directivos, profesores y empleados del establecimiento.
- m) El encubrimiento de hechos que atente contra la integridad de la Institución Educativa y/o de las personas que la conforman.
- n) Asociarse en grupos para cometer actos que atenten contra el respeto, la vida y/o bienes de los demás.
- o) Participar en conductas negativas, intencionales, metódicas y sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato sea psicológico, verbal, físico, por medios escritos, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares. (Acoso Escolar)
- p) Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, políticas, ideológicas, preferencias de género, procedencia, raza, formación cultural y costumbres de las personas.
- q) Abuso de confianza contra la propiedad de los demás, como útiles escolares, dinero, prendas de vestir, alimentos entre otros.
- r) Suplantar alguna persona.
- s) Escribir grafitis, letreros o dibujos en paredes o puertas del plantel y sus alrededores, que atenten contra la dignidad e integridad de cualquier estamento de la comunidad educativa.
- t) Realizar demostraciones amorosas dentro y fuera del colegio, en actos públicos o recreativos.
- u) Utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad sin autorización.
- v) Indisponer o interrumpir las clases o cualquier actividad utilizando sustancias químicas o pólvora.
- w) Agredir físicamente, responder y/o dirigirse con altanería y/o palabras soeces a Directivos, profesores, compañeros o empleados del Colegio.
- x) Hacer fraude en evaluaciones, adulterar o falsificar documentos, notas, excusas y/o trabajos de clase.
- y) Destruir, dañar, deteriorar muebles, enseres, útiles, hacer letreros o dibujos soeces en pupitres, puertas, paredes, cuadernos o dependencias del plantel.
- z) Fomentar el desorden en aulas de clases, pasillos, actividades o formación.

### **ARTÍCULO 48. SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- a. Amenazar en contra de la vida o la integridad a compañero, estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- b. Lesionar físicamente causando daño en el cuerpo y la salud de un compañero, estudiante o miembro de la comunidad educativa.
- c. Acceder sexualmente a un compañero o estudiante o miembro de la comunidad educativa.
- d. Portar, ver, distribuir o difundir material que incite al uso de la fuerza y la violencia, o que atenten contra el buen desarrollo ético, moral y las buenas costumbres.
- e. Usar la fuerza y la violencia contra compañero, estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución, generando incapacidad médica.

### **CAPÍTULO XIV CONSIDERACIONES Y CORRECTIVOS**

#### **ARTÍCULO 49. PUNTUALIDAD**

El alumno tendrá como hora de llegada la estipulada en el horario; en caso de retardo, el padre de familia debe seguir a coordinación académica para firmar y dejar descrita la causa del retardo del estudiante, a la tercera firma se realiza un compromiso disciplinario por incumplimiento al horario establecido y si el estudiante continúa reincidiendo en las llegadas tardes después de realizado el anterior proceso la institución le suspende las clases de ese día.

#### **ARTÍCULO 50. INASISTENCIA**

En caso de que un alumno falte sin causa justa dos o más veces en el periodo, se citará a coordinación a los padres de familia del implicado, a fin de conocer el motivo de la ausencia (código del menor, artículo 313)

Si un alumno falta a clase o a cualquier actividad programada por el colegio, el padre de familia o acudiente deberá presentar personalmente el formato de excusa ante la coordinación y firmar el libro de control de excusas el mismo día de la ausencia. No se reciben excusas por teléfono o a personas diferentes a los padres o acudientes.

Si el alumno falta por enfermedad, el padre de familia o acudiente debe presentar la incapacidad médica correspondiente.

Con el visto bueno de la coordinación la excusa de inasistencia del alumno será enviada al titular del curso con el fin de que el alumno tenga derecho a presentar



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia, previo acuerdo con los profesores de la materia, según lo establece el sistema de evaluación de la institución.

Cuando el alumno necesita acudir a una cita médica, odontológica, exámenes de laboratorio y otros, durante la jornada laboral, el padre de familia o acudiente deberá solicitar personalmente el respectivo permiso a la coordinación.

Las faltas serán registradas por los profesores en el control diario de asistencia de cada curso y deberán aparecer en el informe de evaluación que se entrega en cada periodo a los padres de familia.

**PARÁGRAFO.** Los permisos para salir del colegio solo serán dados por el rector y en caso de no encontrarse lo dará el coordinador.

### **CAPITULO XV DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONESTIPO I, II y III**

#### **ARTÍCULO 51. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONESTIPO I.**

Cuando se presenten este tipo de situaciones se procederá con el siguiente protocolo según el artículo 42 del decreto 1965 de 2013.

1. Mediación de manera pedagógica con las personas involucradas en el conflicto.
2. Solución de la situación de manera imparcial, equitativa y justa y las acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, (dejar constancia).
3. Establecimiento de compromisos y seguimiento de los mismos.
4. En caso de que los padres de familia y/o acudiente no se presente en el horario estipulado de salida del estudiante el Centro Educativo Corporación Nueva Granada se comunicara con las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: TIPO I**

	<b>Instancia</b>	<b>Pocesos</b>	<b>Organismos que Intervienen</b>
<b>SITUACIONES DE TIPO I</b>	Llamado de atención verbal.  Este llamado de atención implica que el conflicto no necesita de terceros para solucionarse, pues las partes implicadas llegan a acuerdos.	Acta de entrevista.	Docente.  Docente Titular.  Estudiante Representante del curso  Estudiante implicado.
	Llamado de atención escrito.  Este llamado de atención implica la mediación de terceros (conciliador de curso).	Acta de entrevista  Observador del estudiante.  Remisión a psicología	Docente.  Estudiante (s) implicado (s)  Docente Titular  Acudiente. (firma enterado)

Mediar de manera pedagógica para que las partes implicadas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Realizar seguimiento y acompañamiento por parte de (los) docentes y coordinador del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II:**

Remisión de la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, (dejar constancia).

Adopción de medidas de protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra, (dejar constancia).

Informar la situación, de manera inmediata, a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los(as) estudiantes(as), (dejar constancia).

Generar los espacios para exponer y precisar lo acontecido.

Establecer las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, (dejar constancia).

Información sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, por parte del presidente del Comité de Convivencia Escolar, a los demás integrantes del mismo, (dejar constancia).

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).

Análisis y seguimiento de las soluciones, por parte del Comité de Convivencia Escolar, (dejar constancia).

### **PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: TIPO II**

	<b>Instancia</b>	<b>Procesos</b>	<b>Organismos que Intervienen</b>
<b>SITUACIONE STIPO II.</b>	Registro escrito en el observador del estudiante de la Falta.  Compromiso.	Descripción de la situación (Implicado(s) y testigo(s)).  Observador.	Docente o Persona que observa la falta.  Estudiante (s) implicado (s)



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

	Registro acudiente(s)	Acta de entrevista con estudiante Remisión a psicología. Ficha de entrevista	Personero. Coordinador. Acudiente. (firma enterada)
	Citación acudiente.	Descripción de la situación. Observador. Acta de entrevista con acudiente(s) Remisión a psicología. Ficha de entrevista	Estudiante (s) implicado (s) Coordinador Acudiente. Sicólogo(a)
	Comité de convivencia social	Descripción de la situación. Hoja de Vida del Estudiante(s) Observador. Acta de entrevista con acudiente. Acta de reunión comité de convivencia social. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Comité de convivencia social. Coordinador. Sicólogo(a)
	Citación acudiente. En esta instancia se dará por enterado al acudiente del estudio realizado por el comité de convivencia social.	Acta Comité de Convivencia Resolución Observador Acta de Notificación al acudiente.	Estudiante (s) implicado (s) Coordinador. Acudiente(S). Rector.



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

	Consejo Directivo	Recurso interpuesto Descripción de la situación. Observador. Actas de entrevista con acudiente. Cargos Descargos Hoja de Vida del Estudiante(s) Acta de reunión comité de convivencia social. Acta de notificación Acta de reunión comisión de evaluación. Resolución comisión de evaluación. Acta reunión consejo directivo. Resolución.	Consejo directivo.
--	-------------------	---	--------------------



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III:**

Informar, de manera inmediata, la situación a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los(as) estudiantes(as), (dejar constancia).

Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) otra autoridad local existente, (dejar constancia).

Convocatoria a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento de la situación, (dejar constancia).

Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, (dejar constancia).

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).

Hacer seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo, (dejar constancia).



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: TIPO III**

<b>SITUACIONES TIPO III.</b>	<b>Instancia</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>Organismos que Intervienen</b>
	Registro escrito en el observador del estudiante de la Falta.	Descripción de la situación (Implicado(s) y testigo(s)). Observador.  Acta de entrevista con estudiante Remisión a psicología.  Ficha de entrevista	Docente o Persona que observa la falta.  Estudiante (s) implicado (s)  Personero.  Coordinador.  Acudiente. (firma enterado)
	Citación acudiente	Descripción de la situación.  Observador.  Acta de entrevista con acudiente(s)  Remisión a psicología.  Ficha de entrevista  El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la	Estudiante (s) implicado (s)  Coordinador  Acudiente.  Psicólogo(a)  Correspondencia con anexos.



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

		Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.	
	Comité de convivencia social	Descripción de la situación. Hoja de Vida del Estudiante(s) Observador. Acta de entrevista con acudiente. Acta de reunión comité de convivencia social. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Comité de convivencia social. Coordinador. Sicólogo(a)



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

	<p>Citación acudiente.</p> <p>En esta instancia se dará por enterado al acudiente del estudio realizado por el comité de convivencia social.</p>	<p>Acta Comité de Convivencia Resolución</p> <p>Observador</p> <p>Acta de Notificación al acudiente.</p>	<p>Estudiante (s) implicado</p> <p>(s)</p> <p>Coordinador.</p> <p>Acudiente(S). Rector.</p>
	<p>Consejo Directivo</p>	<p>Recurso interpuesto</p> <p>Descripción de la situación.</p>	<p>Consejo directivo.</p>



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

		Observador. Actas de entrevista con acudiente. Cargos Descargos Hoja de Vida del Estudiante(s) Acta de reunión comité de convivencia social. Acta de notificación Acta de reunión comisión de evaluación. Resolución de la comisión de evaluación. Acta reunión consejo directivo. Resolución.	
--	--	--	--

**Nota: Los miembros del comité deberán guardar, reservar la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.**



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Desarrollo de actividades lúdicas, talleres y otros ejercicios orientados a que los estudiantes se concienticen sobre la necesidad de respetar y ser tolerantes con los demás.

Realizar campañas permanentes para inculcar la necesidad de practicar los principales valores humanos.

Infundir en los padres de familia la necesidad de dar a los niños una formación basada en el respeto y la tolerancia.

Ante hechos que afectan la sana convivencia los directivos y docentes del plantel actuarán con base en estrategias formativas, buscando los correctivos mediante el diálogo, la persuasión, el afecto y la atención personalizada, antes de iniciar procesos disciplinarios. Desarrollo de actividades lúdicas, talleres y otros ejercicios orientados a que los estudiantes se concienticen sobre la necesidad de respetar y ser tolerantes con los demás.

Realizar campañas permanentes para inculcar la necesidad de practicar los principales valores humanos.

Infundir en los padres de familia la necesidad de dar a los niños una formación basada en el respeto y la tolerancia.

Ante hechos que afectan la sana convivencia los directivos y docentes del plantel actuarán con base en estrategias formativas, buscando los correctivos mediante el diálogo, la persuasión, el afecto y la atención personalizada, antes de iniciar procesos disciplinarios.

Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad, como, por ejemplo, canciones, libros, referencias y modelos que contribuyan a ofrecer una visión nueva y más acorde con la igualdad entre los sexos.

Estipular que el profesorado evite tratar de forma diferente a los niños y a las niñas en clase según su género y los/las motiven a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.

Realizar periódicamente formación para los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.

Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar la desigualdad de género.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **DIRECTORIO EMERGENCIAS**



#### LÍNEA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

123

GAULA Antisee GAULA antisequestro y Extorsión	165
	018000 - 910600
Línea Directa Alinea directa Atención al Ciudadano	018000 - 910112
	(1) 315 91 12
	(1) 315 91 11
Línea Antiterrorista	018000 - 91962018000 – 127627
Información	

Línea del Cuadrante de la comuna n° 6 3158050785

3155775960

3155214875

CAI GARCIA HERREROS 5877187

CAI SEGURIDAD COLEGIO 3186980027

#### Secretaría General

Funcionario

Jimmy Galán Villamizar

Secretario de Despacho (7) 5833939 Ext. 306 - 312 - 310 - 309

[sgeneral@cucuta-nortedesantander.gov.co](mailto:sgeneral@cucuta-nortedesantander.gov.co) Enero 01 de 2012



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**Departamento Administrativo de Bienestar Social**

**Funcionario**

**ALIX YIRLEY VARGAS TORRADO**

Secretario de Despacho (7) 5714014  
bienestarsocial@cucuta-nortedesantader.gov.co

Fecha de última actualización: 22 de Octubre de 2022

**Funcionario**

**RUBY JOHANNA GELVEZ ASCANIO**

Secretaria de Despacho, Área de Seguridad Ciudadana (7)5720710 Fax:  
5720640 seguridad@cucuta-nortedesantander.gov.co de Libre  
Nombramiento y remoción

Fecha de última actualización: 16 de Enero de 2022



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



**Director Regional:**

Eustaquio Cuervo Pineda **Teléfonos:** 5740230 – 5774849, Ext. 723040 -723012  
**Fax:** 097 5750092 **Dirección:** Calle 5AN Av. 13E San Eduardo **Comunicador(a):**  
Arley Yecenia Leal Espinosa

**C.Z. CÚCUTA 2**

Coordinación: Mabel Lucia Villamizar Cala  
Teléfono: (097) - 5873481 – 871588 - 5873694  
Ext. 726001 – 726000  
Dirección: Avenida 6ta No 1 – 105  
Barrio la Ínsula, El Salado

**C.Z. CÚCUTA 3**

Coordinación: Iveth Cecilia Álvarez Gonzalez  
Teléfono (097) 5771082 – 5771045 - 5778912  
Ext. 724000 – 723055  
Dirección: Calle 5 AN # 15 AN - 70 barrio San Eduardo



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **CAPITULO XVI DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

**ARTICULO 52. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro **Componentes: de promoción**, de prevención, de atención y de seguimiento.

**El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permita asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o a educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presenta un caso de violencia ó acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasa la función misional del establecimiento educativo.

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **CAPÍTULO XVII**

#### **ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

##### **ARTÍCULO 53:ESTRATEGIAS.**

Para la divulgación y socialización del Manual de convivencia a los diferentes estamentos de la Comunidad educativa se plantean las siguientes actividades:

1. Talleres de capacitación para directivos, docentes, padres y estudiantes.
2. Escuelas de padres.
3. Desarrollo de proyectos transversales de democracia y construcción ciudadana y de educación sexual.
4. Exposición de carteleras.
5. Realización de actividades lúdicas con estudiantes.
6. Información a través de la plataforma institucional Se realiza la actualización al Manual de Convivencia que está plasmado en la agenda escolar.

### **CAPÍTULO XVIII DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO**

Los derechos de los educadores y personal directivo de la Institución, están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia y La Ley General de Educación, teniendo como fin fortalecer el sentido de pertenencia hacia la Institución para así lograr de ella, un lugar propicio de trabajo donde exista un ambiente de participación, comunicación e interacción entre todos sus miembros.

**ARTÍCULO 54. DERECHOS** Se establecen para el personal directivo docente y docente los siguientes derechos:

- Ser tratado como un profesional de la educación.
- Recibir capacitación que permita calificación como docente.
- Exponer sus ideas ante sus compañeros de trabajo y a que estas sean consideradas.
- Trabajar en un ambiente agradable, cordial, ordenado y aseado.
- Recibir un trato digno y humanitario ante un evento personal.
- Ser vinculado a una EPS legalizada.
- Recibir una remuneración justa y oportuna por la función desempeñada.
- Pertenecer a los Consejo, comités, y comisiones de Trabajo que secausen para el desarrollo del P.E.I
- Las demás establecidas o que se establezcan en el futuro.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**ARTÍCULO 55. DEBERES:** Se establecen para el personal directivo docente y docente los siguientes deberes:

- Cumplir con la jornada laboral establecida.
- Involucrarse en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional del centro Educativo.
- Aportar ideas y sugerencias, a través del Consejo Directivo, Consejo Académico o Asociación de Padres de Familia para el engrandecimiento Institucional.
- Adelantar cursos de capacitación y actualización en aras de mejorar el desempeño profesional.
- Evaluar y entregar oportunamente los trabajos de los alumnos.
- Tramitar, conservar y actualizar la documentación de los alumnos.
- Mantener actualizada la hoja de vida y demás documentos en la institución.
- Programar las actividades propias del programa curricular.
- Participar en el diseño y ejecución de talleres de padres de familia, dentro del proceso de participación educativa.
- Programar y participar en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Justificar y solicitar permiso por escrito a quien corresponda por ausencia en el establecimiento.
- No fumar dentro de la institución.
- Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor y los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias del cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo, que se les imparten.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del mismo.
- Manejar adecuadamente la información, evitando comentarios que trasciendan negativamente en la institución.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, libros, equipos, muebles y bienes que le han confiado.
- Manejar un vocabulario adecuado y acorde con la dignidad de su cargo tanto con sus compañeros de trabajo como con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Observar una conducta acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Evitar bajo toda circunstancia, relaciones de cualquier tipo diferentes a las derivadas a la función docente, ya sea con alumnos, compañeros o padres de familia (económicos, afectivos etc.).
- Las demás que se establezcan en el reglamento interno y Manual de Convivencia para Docentes, Directivos Docentes y demás personal.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**ARTÍCULO 56. ESTÍMULOS:** Se determinan los siguientes estímulos para el personal directivo docente y docente de la institución:

- Reconocimiento verbal a nivel privado y/o público.
- Celebración del día del educador.
- Reconocimiento al mérito docente.
- Renovación del contrato laboral.

**ARTÍCULO 57. ACCIONES CORRECTIVAS:** Se establecen las siguientes acciones correctivas para el personal docente y directivo docente

- Amonestación Verbal
- Llamado de atención por escrito.
- Descuento de días de trabajo y dominicales por inasistencia injustificada
- La acumulación de tres llamados de atención verbal y/o escrito provocará la cancelación del contrato.
- Cuando un educador muestra serias deficiencias en la transición de conocimientos o responsabilidades será sometido al art. 49 Estatuto del docente.

### **CAPÍTULO XIX DEL RÉGIMEN ACADÉMICO Y CURRICULAR**

**ARTÍCULO 58. CALENDARIO ESCOLAR:** El Centro Educativo Corporación Nueva Granada desarrolla sus actividades de acuerdo con la reglamentación del decreto 1860 (Artículo 57) y el decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y la resolución 2342 de 2002.

Según el Artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el Centro Educativo Corporación Nueva Granada adopta las jornadas mañana y tarde la semana lectiva tiene una duración promedio de 20 horas efectivas de trabajo pedagógico para el nivel de EDUCACIÓN PREESCOLAR y 25 para la BÁSICA PRIMARIA

#### **ARTÍCULO 59. HORARIO**

La Corporación Nueva Granada establece de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente horario de clases

<b>JORNADA</b>	<b>PREESCOLAR</b>	<b>PRIMARIA</b>
MAÑANA	6:45 - 11:30	6:15 - 12:00
TARDE	12:45 – 5:30	12:15 – 6:00



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**ARTÍCULO 59. LA ADMINISTRACIÓN Y CURRÍCULO:** La enseñanza impartida por el colegio, en sus diferentes áreas y niveles se ciñe a lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación y demás autoridades educativas.

**ARTÍCULO 60. EL PLAN DE ESTUDIOS:** El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas consus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. Ley 115 de 1994.

**ARTÍCULO 61. EVALUACIÓN:** En concordancia con el artículo 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN** es un sistema abierto, flexible dinámico que contiene la definición de los criterios, pautas, instrumentos y estrategias que responden a los intereses, necesidades, características y expectativas de los educandos para garantizar el desarrollo continuo y permanente de las actividades evaluativas y de promoción con el fin de mejorar la calidad de la formación de los estudiantes.

La nueva evaluación exige una guía y orientación permanente que se ocupe de concretar los procesos evaluativos en la institución escolar y por ello, el SIEE pretende servir de apoyo a todos los actores educativos, para que pueda hacer realidad la práctica de una evaluación continua e integral que posibilite el éxito de la institución educativa (ver SIEE)

**ARTÍCULO 62. LA VALORACIÓN ACADÉMICA:** El Centro Educativo Corporación Nueva Granada adoptará la escala numérica de 1,0 a 10,0. Así mismo, se determina que solo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática ni hacia arriba ni hacia abajo. No obstante, teniendo en cuenta el concepto de evaluación formativa también se observará el proceso llevado por el estudiante pudiéndose valorar de manera cualitativa sus desempeños.

La equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	9,5 a 10,0
Desempeño Alto	8,0 a 9,4



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

Desempeño Básico	6,5 a 7,9
Desempeño Bajo	1,0 a 6,4

Para la institución el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o mediante laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas

**Parágrafo:** Los demás aspectos concernientes a la Evaluación se encuentran establecidos en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 63. CERTIFICADOS:** El Centro Educativo Corporación Nueva Granada expedirá certificados para los alumnos que se retiran de la Institución especificando los conceptos obtenidos en cada asignatura.

**Parágrafo:** No se expedirán certificados de ninguna naturaleza a los estudiantes cuyos padres de familia no hayan cancelado deudas pendientes con el colegio y por consiguiente que no tengan su paz y salvo.

### **CAPÍTULO XX GOBIERNO ESCOLAR**

La Comunidad Educativa la conforman todos los estamentos que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional

#### **ARTÍCULO 64. ELEMENTOS.**

Los estudiantes que se han matriculado para el año lectivo correspondiente.

Los padres, madres o acudientes o en su efecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

Los docentes que laboran en la institución.

Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directivas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados están organizados para participar.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**ARTÍCULO 65. COMPOSICIÓN:** El gobierno escolar debe estar conformado al menos por los siguientes órganos:

**El Consejo Directivo:** Como instancia directiva de participación de la comunidad Educativa y de Orientación Académica y Administrativa del establecimiento.

**El Consejo Académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

**El Director (a) administrativo (a):** Quien ejerce la representación legal y tiene autonomía sobre el Consejo Directivo con sus funciones administrativas y financieras.

### **ARTÍCULO 66. CONSEJO DIRECTIVO**

#### **INTEGRANTES:**

**El Rector o Director:** quién le presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

**Dos representantes del personal docente:** elegidos por la mayoría de los votantes en la Asamblea de los docentes.

**Dos representantes de los padres de familia:** elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.

**Un representante de los estudiantes:** elegidos por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado.

**Un representante de los sectores productivos:** organizados en el ámbito local subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

#### **FUNCIONES:**

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos como los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

miembros se sienta lesionado.

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y creativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la formación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales para la organización del Gobierno Escolar.
- Adoptar el Manual de Convivencia como reglamento de la institución.
- Darse su propio reglamento.

### **ARTÍCULO 67: CONSEJO ACADÉMICO**

#### **INTEGRANTES:**

El **Director** que lo preside, el **coordinador académico**, un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### **FUNCIONES**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

- Recibir y residir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

### **ARTÍCULO 68: EL RECTOR O DIRECTOR**

#### **FUNCIONES:**

- Orientar la ejecución de la educación del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores, y auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado.

### **ARTÍCULO 69: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el oficio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **FUNCIONES:**

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Director o Rector las soluciones de oficio o a petición de parte que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando se considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### **ARTÍCULO 70: ELECCIONES**

El personero de los estudiantes, será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, para tal fin el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio de cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **ARTÍCULO 71: CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha durante las cuatro primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado con el fin que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

### **FUNCIONES:**

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 72: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una Asamblea constitutiva.

La Asociación además de las funciones que su reglamento determine podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del P.E.I y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que le compete.
- La Junta Directiva de la Asociación de Padres existente, en el establecimiento elegirá los representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

### **ARTÍCULO 73: CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continúa participación de los Padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por el vocero de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros 30 días calendarios siguientes a la de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en los cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como vocero.



## **CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la Asamblea.

**REGLAS DE MANTENIMIENTO Y USO DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOTECA Y BIBLIOBANCO:** La Corporación Nueva Granada cuenta con material didáctico y biblioteca para los docentes y estudiantes.

1. Recibir buen trato, atención y servicio por parte del administrador.
2. Que la biblioteca presente un ambiente agradable en cuanto a orden y aseo.
3. Que se le facilite los libros necesarios cuando el estudiante los requiera.
4. Que haya un horario establecido para la atención a toda la comunidad educativa mañana y tarde.
5. Préstamo de los elementos didácticos y libros bajo la previa autorización.
6. Devolver los libros en perfecto estado.
7. Utilizar de forma adecuada los medios electrónicos.

### **CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.**

**SERVICIO DE CAFETERÍA Y LONCHERA COMUNITARIA:** La Corporación Nueva Granada cuenta con el servicio de cafetería a los estudiantes que deseen consumir la lonchera comunitaria, la cual cuenta con productos naturales, sana alimentación e higiene.

1. El manipulador tiene la responsabilidad de preparar el alimento con calidad y diariamente debe observar antes, durante y después de su trabajo las formas como se manipula el alimento, el estado de conservación de los equipamientos, las condiciones de higiene del lugar de trabajo y de su uniforme.
2. Mantener buenas condiciones de higiene es esencial una iluminación y ventilación adecuada.
3. Electrodomésticos necesarios para su preparación y mantener los alimentos en buen estado.

### **RECREACIÓN DIRIGIDA Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ESTUDIANTES:**

**ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES DE LA INSTITUCIÓN:** La Corporación Nueva Granada ofrece dentro del cronograma curricular y extracurricular, actividades donde fortalece los procesos de formación integral de los estudiantes en fechas especiales y recreativas incorporando estrategias pedagógicas.

1. Actividades recreativas para cada evento pedagógico.
2. Espacio adecuado y seguro para la realización de las actividades.
3. Organización y cronograma de las actividades propuestas a realizar.



**CENTRO EDUCATIVO  
CORPORACIÓN NUEVA GRANADA**

*“Para un mejor futuro educamos con excelencia y calidad”*

**CAPÍTULO XXI. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA REFORMAS AL  
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 74. DE LAS REFORMAS.**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de la Rectoría.

**PARÁGRAFO.** Las propuestas han de ser presentadas a la Rectoría la Comisión Permanente del Consejo Directivo, para que, en sesiones de trabajo, las estudie las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

**ARTÍCULO 75. DE LA VIGENCIA. DE LA VIGENCIA.**

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan

Posteriormente, regirá a la comunidad educativa EL CENTRO EDUCATIVO CORPORACIÓN NUEVA GRANADA a partir de la aprobación, publicación y divulgación. Publíquese, comuníquese y cúmplase.